MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Forjando el Agro... con el Poder del Pueblo

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 151-2022-MDM

Majes, 22 de Setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de setiembre de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

Informe N° 00016-2022/DE/SGGSYE/MDM del Departamento de Desarrollo y Económico; Informe N° 00000165-2022/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 0000173-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0001-CORDEP-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo económico productivo; Proveído N° 0000589-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el artículo 68° de la ley N° 27972 establece que "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad", por lo que la donación de los bienes, serán destinados para aquel promotor o artesano promocione el potencial productivo del distrito de majes en el sector agrícola y agroindustrial.

Que, mediante Informe N° 00016-2022/DE/SGGSYE/MDM del Departamento de Desarrollo y Económico, refiere que tiene dentro de sus actividades establecidas en el POI del año 2022, la realización de la actividad denominada "XXIV FERIA INTERNACIONAL EXPO MAJES 2022", del 16 al 25 de setiembre 2022, con la finalidad de que los productos y artesanos del distrito de Majes puedan promocionar y poner a la venta a precio de feria sus productos, solicitando la evaluación del pleno de Concejo Municipal para la aprobación de la premiación de la actividad "XXIV FERIA INTERNACIONAL EXPO MAJES 2022", por el monto de S/. 60,450.00 (sesenta mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), estímulos que se encuentran detallados en el cuadro del informe precedente y ratificado con el Informe N° 00000165-2022/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica.

Que, estando al Dictamen N° 0000173-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es procedente remitir el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, decida sobre otorgar en la modalidad de donación los premios, que detalle en el informe N° 00016-2022/DE/SGGSYE en atención a la actividad denominada "XXIV FERIA INTERNACIONAL EXPO MAJES 2022".

Que, mediante Dictamen N° 0001-CORDEP-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Económico Productivo, se opina se opina declarar procedente se remita el expediente administrativo al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866
www.munimajes.gob.pe

atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, decida sobre otorgar en la modalidad de donación de los premios, que detalle en el informe N° 00016-2022/DE/SGGSYE en atención a la actividad denominada "XXIV FERIA INTERNACIONAL EXPO MAJES 2022".

Que, el Artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, por votación por unanimidad de los presentes y con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en la **MODALIDAD DE DONACIÓN, LOS PREMIOS** que se detallan en el Informe N°00016-2022/DE/SGGSYE/MDM del Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, por un monto de S/. 60,450.00 Soles, en atención a la actividad denominada **"XXIV FERIA INTERNACIONAL EXPOMAJES 2022"**, a desarrollarse del 16 al 25 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica en coordinación con el Departamento de Desarrollo y Económico y las demás Sub Gerencias pertinentes, realice los actos de administración necesarios para la ejecución del presente Acuerdo Municipal, observando los procedimientos vigentes conforme a la materia.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Majes Villa El Pedregal V°B° Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Caylloma-Arequipa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL
Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Delia Milagros Figueroa Castro
(E) SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Majes Subgerencia de GGYE V°B° Villa El Pedregal